Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 427112 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MEMORIA PARA SERVIDOR

Consulta 1 - */ Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2023

Al respecto, y en vista a la cantidad de equipos solicitados, y que los mismos son fabricados en el exterior a falta de fabricantes tecnológicos en el país, y considerando los tiempos de fabricación e importación necesarios para que los equipos licitados arriben a Paraguay se solicita la ampliación del plazo de entrega de los bienes a un mínimo de 60 (sesenta) días hábiles desde la emisión de la orden de compra respectiva.
Lo solicitado contribuirá a garantizar que la convocante reciba en tiempo y forma los productos que necesita y será más apropiado a los efectos de estimular la competencia, ya que no se estará direccionando la convocatoria a empresas específicas con existencia en su inventario actual de estos bienes en observancia de la economía y la eficiencia que se busca, en el uso de los recursos del Estado permitiendo un mayor rango de tiempo para la entrega de los equipos, considerando que este factor establecido originalmente en el PBC limitaría la mayor participación de oferentes y la subsecuente variedad en propuestas.
Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud…” esto condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023

Plazo de entrega: 45 días. Ver Adenda Nº 1.

Consulta 2 - */ Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2023

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, apartado Plan de entrega de los bienes, para los ítems 1 y 2 se solicita:
“Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes: 30 días corridos, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato.”
Al respecto, y en vista a la cantidad de equipos solicitados, y que los mismos son fabricados en el exterior a falta de fabricantes tecnológicos en el país, y considerando los tiempos de fabricación e importación necesarios para que los equipos licitados arriben a Paraguay se solicita la ampliación del plazo de entrega de los bienes a un mínimo de 60 (sesenta) días hábiles desde la emisión de la orden de compra respectiva.
Lo solicitado contribuirá a garantizar que la convocante reciba en tiempo y forma los productos que necesita y será más apropiado a los efectos de estimular la competencia, ya que no se estará direccionando la convocatoria a empresas específicas con existencia en su inventario actual de estos bienes en observancia de la economía y la eficiencia que se busca, en el uso de los recursos del Estado permitiendo un mayor rango de tiempo para la entrega de los equipos, considerando que este factor establecido originalmente en el PBC limitaría la mayor participación de oferentes y la subsecuente variedad en propuestas.
Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud…” esto condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023

Plazo de entrega: 45 días. Ver Adenda Nº 1.

Consulta 3 - * Con relacion al item 4 UPS en donde el PBC solicita

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2023

"ENTRADA Tension nominal: Bifásica/Trifasica", solicitamos respetuosamente a la convocante que solo sea aceptado UPS que cumplan con "Tension nominal: Monofásico" considerando que lo ofrecido es el estandar para el porte de equipo requerido en la mayoría de los fabricantes. De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023

Se modificaron las especificaciones técnicas. Ver Adenda Nº 1.

Consulta 4 - * Con relacion al item 4 UPS en donde el PBC solicita

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2023

"BYPASS Tensión nominal: 380 / 400 / 415 trifásica + N (ajustable)", solicitamos respetuosamente a la convocante que solo sea aceptado UPS que cumplan con "Tensión nominal: 200/208/220/230/240V/250V" considerando que lo ofrecido es el estándar para el porte de equipo requerido en la mayoría de los fabricantes. De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023

Se modificaron las especificaciones técnicas. Ver Adenda Nº 1.

Consulta 5 - * Con relacion al item 4 UPS en donde

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2023

el PBC solicita "Distorsión de tensión: <1% con carga lineal / <3% con carga no lineal", solicitamos respetuosamente a la convocante que solo sea aceptado UPS que cumplan con "Tensión de 200/208/220/230/240/250V +/– 1%;" considerando que lo ofrecido es el estandar para el porte de equipo requerido en la mayoría de los fabricantes. De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023

Se modificaron las especificaciones técnicas. Ver Adenda Nº 1.

Consulta 6 - * Con relacion al item 4 UPS en donde el PBC solicita

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2023

"Estabilidad de frecuencia de batería: 0.01%" Solicitamos respetuosamente a la entidad que este punto sea opcional o la misma retirada de las especificaciones tecnicas considerando que lo solicitada no es el estándar para el porte de equipo requerido para esa capacidad. De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023

Se modificaron las especificaciones técnicas. Ver Adenda Nº 1.

Consulta 7 - * Con relacion al item 4 UPS en donde el PBC solicita "BATERÍAS Tiempo de recarga: >= 6 horas",

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2023

Solicitamos respetuosamente a la entidad que este punto sea opcional o la misma retirada de las especificaciones tecnicas considerando que lo solicitada no es el estándar para el porte de equipo requerido para esa capacidad. De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023

Se modificaron las especificaciones técnicas. Ver Adenda Nº 1.

Consulta 8 - * Con relacion al item 4 UPS

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2023

en donde el PBC solicita "Tensión rizado residual <1%", Solicitamos respetuosamente a la entidad que este punto sea opcional o la misma retirada de las especificaciones tecnicas considerando que lo solicitada no es el estándar para el porte de equipo requerido para esa capacidad. De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023

Se modificaron las especificaciones técnicas. Ver Adenda Nº 1.

Consulta 9 - * Con relacion al item 4 UPS

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2023
en donde el PBC solicita "Dimensiones alto x ancho x profundidad (cm): <= Alto 21 x 44 x 68", Solicitamos amablemente este punto sea omitido o en su defecto sea aceptado el tipo de formato propio de cada up, debido a que las diferentes marcas de UPS tienen diferentes formatos ya que resulta muy limitante para varios oferentes de manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Favor remitirse al PBC, la citada dimensión se corresponde con lugar disponible para ubicar la UPS.		

Consulta 10 - * Con relacion al item 4 UPS en donde

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2023
el PBC solicita "Eficiencia modo ECO: Hasta 99%", solicitamos respetuosamente sea aceptado "Eficiencia de Hasta 95% en modo Online 98% en modo alta eficiencia" considerando que lo mencionado es el estándar para el porte de equipo requerido y teniendo en cuenta que la diferencia es ínfima y de manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Favor remitirse al PBC.		

Consulta 11 - /* Idioma de la oferta.

Consulta	Fecha de Consulta	14-08-2023

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN, Idioma de la oferta, se solicita:
La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.
La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:
“No Aplica”.
Al respecto, se solicita a la Convocante que sea permitida la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma inglés sin traducción, considerando que es el idioma original y estandarizado de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro.

Al respecto, debemos indicar lo que menciona el decreto reglamentario n° 2992/19 en su art. 48° sobre la presentación de anexos técnicos o catálogos en idioma extranjero: Idioma de la oferta, traducciones y documentos emitidos por autoridades públicas de otro país. De conformidad con lo establecido en el Artículo 20, Inciso d), de la ley, “las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañadas de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original, si así se determinara en los Pliegos Estándar de Bases y Condiciones”.

Que, es pertinente y necesario, en los términos del artículo citado, aplicar una modificación al pliego para permitir la presentación de catálogos y documentos técnicos anexos en idioma inglés, que son de común aceptación en estos procesos de adquisición de bienes tecnológicos, cuyos expertos conocen el inglés como el idioma universal en este tipo de ámbitos, por lo cual es natural presentar estos anexos en inglés. Resultará en una determinación más razonable dejar abierta la posibilidad de presentar estas documentaciones en dicho idioma, sin tener que recurrir a traducciones que pudieran encarecer de sobremanera la presentación de propuestas para los potenciales oferentes y así no desalentar su participación.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el art. 20° la Ley 2051/03, específicamente en el inciso d) “indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios”, lo cual se condice con el artículo 48° del Decreto 2992/19: “Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original…”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023

Se aceptarán catálogos en idioma castellano e inglés. Ver Adenda Nº 1.

Consulta 12 - /*Visita Técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	14-08-2023

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN, Visita al sitio de ejecución del contrato, se solicita:

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

“No Aplica”.
Al respecto, se solicita a la Convocante conceder una visita técnica al sitio, ya que en el apartado Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ítem 4, se menciona “Montaje e instalación, Incluye servicio de montaje e instalación del equipo”, esto a fin de poder recabar todos los datos posibles, y cotizar de manera adecuada a las necesidades del llamado. Esto permitirá además evaluar todas las variables que podrían influir para para un óptimo desempeño y así garantizar el mejor funcionamiento de los equipos, evitando desperfectos de modo a que las necesidades de este proceso se satisfagan con la eficiencia, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 53 del Decreto n° 2992/19, que establece: “…En los pliegos de bases y condiciones, las convocantes podrán establecer la realización de una visita al sitio con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta…”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023

Se realizará visita técnica opcional para oferentes del ítem Nº 4. Ver Adenda Nº 1.

Consulta 13 - /* Documentos legalizados.

Consulta	Fecha de Consulta	14-08-2023

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, apartado Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ítem 4 UPS DE 10 KVA Capacidad técnica, se solicita:

“Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público”.

Al respecto se solicita a la Convocante, que el requisito de que el documento de Autorización del Fabricante para los Representantes en la forma debida: Consularizado, Legalizado y/o Apostillado, e inscrito en Registros Públicos sea eliminada o en su defecto sea considerado opcional, ya que la formalidad de inscripción de dicha carta en los registros públicos incrementará de sobremanera el tiempo que conllevará la obtención de dicho registro, y por ende, cumplir con todos los requisitos actualmente establecidos, deviene en un cumplimiento imposible con los actuales plazos del Pliego.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; adicionalmente teniendo en cuenta lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023

Ver modificación según Adenda Nº 1.

Consulta 14 - /* Etapas y Plazos.

Consulta	Fecha de Consulta	14-08-2023

En el SICP, dentro del apartado, Etapas y Plazos, se menciona:

“Fecha límite de Consultas: lunes, 14 de agosto de 2023 - 10:00”.

Al respecto, se solicita a la Convocante extender en al menos 10 (diez) días hábiles adicionales el plazo máximo para la fecha límite de consultas contados a partir de la fecha definida inicialmente, esto a fin de que cada potencial oferente disponga del tiempo necesario para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de los requerimientos del llamado, en todo lo referente a las especificaciones técnicas y la obtención de las documentaciones, precios de costos y tiempos de importación y/o entrega de los bienes licitados y así poder preparar y presentar una oferta acorde a la envergadura del llamado. De esta manera, se permitirá, además, la participación de un mayor número de oferentes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...”, esto condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo dispuesto en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023

La fecha de consulta fue modificada. Ver Adenda Nº 1.

Consulta 15 - /* Etapas y Plazos.

Consulta	Fecha de Consulta	14-08-2023

En el SICP, dentro del apartado, Etapas y Plazos, se menciona:

“Fecha de Entrega de Ofertas: lunes, 21 de agosto de 2023 - 10:00”.

Al respecto, se solicita a la Convocante extender en al menos 10 (diez) días hábiles el plazo máximo para la fecha de Entrega de Ofertas contados a partir de la fecha definida inicialmente, esto a fin de que cada potencial oferente disponga del tiempo necesario para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de los requerimientos del llamado, en todo lo referente a las especificaciones técnicas y la obtención de las documentaciones, precios de costos y tiempos de importación y/o entrega de los bienes licitados y así poder preparar y presentar una oferta acorde a la envergadura del llamado. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.”

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023

La fecha de entrega de ofertas fue modificada. Ver Adenda Nº 1.

Consulta 16 - /* Plazo de Entrega.

Consulta	Fecha de Consulta	14-08-2023

En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas, Plan de entrega de los bienes, se solicita:
La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:
“30 días corridos, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato”.
Al respecto, solicitamos a la Convocante extender el mencionado plazo de entrega, en al menos 120 (ciento veinte) días corridos desde la emisión de la orden de compra, considerando que los bienes solicitados corresponden a características específicas definidas especialmente para este proceso licitatorio, y que los mismos son fabricados en el exterior a falta de fabricantes tecnológicos en el país, que conllevan prolongados tiempos de fabricación e importación necesarios para que los equipos licitados arriben a Paraguay.
Lo solicitado contribuirá a garantizar que la convocante reciba en tiempo y forma los productos que necesita y será más apropiado a los efectos de estimular la competencia ya que no se estará direccionando la convocatoria a empresas específicas con existencia en su inventario actual de estos bienes, en observancia de la economía y la eficiencia que se busca en el uso de los recursos del estado, permitiendo un mayor rango de tiempo para la entrega de los equipos, considerando que este factor establecido originalmente en el PBC limitaría la mayor participación de oferentes y la subsecuente variedad en propuestas.
Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud…”, esto condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023

Plazo de entrega: 45 días. Ver Adenda Nº 1.

Consulta 17 - Ítem 4. UPS DE 10 KVA

Consulta	Fecha de Consulta	23-08-2023

En el apartado ‘SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS’, ‘Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas’, ítem 4. UPS DE 10 KVA, solicitan lo siguiente: Dimensiones alto x ancho x profundidad (cm) <= Alto 21 x 44 x 68
Al respecto consultamos si se aceptarían equipos de dimensiones 26,3x43,2x71,5 cm, con una diferencia de alto mínima para el montaje de la UPS en el rack.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-08-2023

Favor remitirse al PBC.

Consulta 18 - Ítem 4. UPS DE 10 KVA

Consulta	Fecha de Consulta	23-08-2023
En el apartado 'SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS', 'Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas' item 4. UPS DE 10 KVA, solicitan lo siguiente: Distorsion de tension <=1% con carga lineal / <=3% con carga no lineal Al respecto consultamos si se aceptarían equipos con distorsión de <=2% con carga lineal / <=5% con carga no lineal, ya que las diferencias en los mismos son mínimas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-08-2023
Favor remitirse al PBC.		

Consulta 19 - /* Ítem 4 UPS de 10KVA.

Consulta	Fecha de Consulta	23-08-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, apartado Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, se solicita: BYPASS Tensión nominal <=380 / 400 / 415 + N (ajustable) "Exigido". Al respecto solicitamos a la Convocante eliminar este requisito o que sea descrito como opcional, considerando que la mayoría de las marcas reconocidas a nivel mundial no disponen de estos datos técnicos en sus catálogos, con este cambio se permitirá la participación de un mayor número de oferentes y contratistas en el presente llamado. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…"; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-08-2023
Favor remitirse al PBC.		

Consulta 20 - /* Ítem 4 UPS de 10KVA.

Consulta	**Fecha de Consulta**	23-08-2023

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, apartado Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, se solicita:

Dimensiones alto x ancho x profundidad (cm) <= Alto 21 x 44 x 68.

“Exigido”.

Al respecto se solicita a la Convocante que las medidas solicitadas para el equipo, sean modificadas considerando que los fabricantes disponen de diferentes dimensiones de sus equipos UPS que se corresponden con la capacidad de potencia de 10KVA requerida, además se debe tener en cuenta que para la capacidad requerida y sabiendo que se solicita que sea del tipo rackeable el equipo debe contar con su gabinete de batería exterior por lo que para este caso aumentaran las dimensiones solicitadas inicialmente. Esta modificación no tendrá incidencias negativas en la funcionalidad del equipo y permitirá una mayor participación de oferentes en virtud a la amplitud del mismo.

Consideramos que una modificación de este tipo debe ser tomada como una oportunidad de mejora para los planes del llamado, pues al permitir una mayor afluencia de ofertantes, también se abre la puerta a la convocante para acceder una variedad más rica en ofertas dentro del universo de productos que existen para este segmento.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	23-08-2023

Favor remitirse al PBC.